

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 04 cuatro de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/29/2019-CD, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en contra de **CONFIDENCIAL** por: NO REALIZO UN DICTAMEN DE NECROPSIA, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

RESULTANDO -----

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen con el oficio IJCF/945/2019/12CE/MF/03, suscrito por MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense, mediante el cual informa que se le hizo llegar el oficio fechado del día 09 de mayo, mismo que se recibió en el área el día 10 de mayo a las 13:48 horas, signado por la Agente del Ministerio Público del Área de Homicidios Dolosos del Sistema Tradicional, donde solicita se envíe la necropsia practicada al cadáver registrado como CADAVER **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL mismo que fuera solicitado en su momento mediante el oficio 5681/2012, acta ministerial 1154/2012, el día 31 de agosto del 2012. Sin embargo al bajar al archivo las secretarías me comentan que no se encuentra dicho expediente en el archivo, y el médico que elaboró dicho dictamen ya no se encuentra laborando en la Institución, siendo el mismo el Doctor **CONFIDENCIAL** -----

- - - II.- Con el oficio IJCF/1808/2019/12CE/MF/03, suscrito por MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense, mediante el cual informa que ya fueron remitidas las copias certificadas de la Necropsia practicada al cadáver registrado como **CONFIDENCIAL** y que el expediente se encuentra bajo resguardo de la Secretaria del Área Administrativa del Servicio Médico Forense, MAYELA JANET MENA LUNA.

CONSIDERANDO -----

- - - I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - II.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

- - - **ÚNICO.-** Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/29/2019-CD, se desprende que el mismo dio origen con el oficio IJCF/945/2019/12CE/MF/03, suscrito por MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense, mediante el cual informa que se le hizo llegar el oficio fechado del día 09 de mayo, mismo que se recibió en el área el día 10 de mayo a las 13:48 horas, signado por la Agente del Ministerio Público del Área de Homicidios Dolosos del Sistema Tradicional, donde solicita se envíe la necropsia practicada al cadáver registrado como **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL mismo que fuera solicitado en su momento mediante el oficio 5681/2012, acta ministerial 1154/2012, el día 31 de agosto del 2012. Sin embargo al bajar al archivo las secretarías me comentan que no se encuentra dicho expediente en el archivo, y el medico que elaboró dicho dictamen ya no se encuentra laborando en la Institución, siendo el mismo el Doctor **CONFIDENCIAL** y con posterioridad se recibe el oficio IJCF/1808/2019/12CE/MF/03, suscrito por MARTHA STEPHANIA ROBLES CERVANTES, Directora del Servicio Médico Forense, mediante el cual informa que ya fueron remitidas las copias certificadas de la Necropsia practicada al cadáver registrado como

CONFIDENCIAL y que el expediente se encuentra bajo resguardo de la Secretaria del Área Administrativa del Servicio Médico Forense, MAYELA JANET MENA LUNA, por lo que al entrar al análisis de los presentes hechos, esta autoridad que resuelve que advierte que el Dictamen de Necropsia que no se encontraba en el Servicio Médico Forense, nos indica la parte quejosa que el mismo esta bajo resguardo del propio personal del SEMEFO, por lo que no existe responsabilidad que fincar en contra de **CONFIDENCIAL**, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- **PROPOSICIONES** -----

- - - **PRIMERA.-** La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando **ÚNICO** de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA**, a **CONFIDENCIAL** --

- - - **TERCERA.-** No se notifíquese de la presente Resolución a **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** porque en ningún momento fue citado al procedimiento, además de que el señalado no trabaja para este Instituto. --

- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

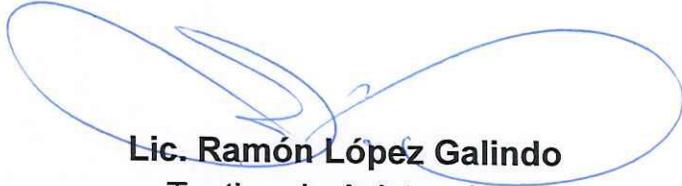
- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias

Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en unión de sus testigos de
asistencias con quien legalmente actúa. -----



Mtro. Manuel Ramírez Ramírez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza



Lic. Ramón López Galindo

Testigo de Asistencia



Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.